

2026 01 12

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO VÁLIDAS COMO NOTA INFORMATIVA

CAMPINGS.COM SEGURO DE CANCELACIÓN

20260112-0000007428

PREÁMBULO

El Seguro de Viaje de Cancelación CAMPINGS.COM se compone de **garantías de seguro** aseguradas por **IMA ASSURANCES**, sociedad anónima con un capital de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 (en adelante, la «Aseguradora»).

Las suscripciones son distribuidas por **Campings.com**, SASU con un capital de 100 000 €, con sede social en 18-20 rue du Faubourg du temple, 75011 París, inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny con el número 508 290 947, en calidad de intermediario de seguros a título accesorio y excepcional, según las condiciones establecidas en el artículo L513-1 del Código de Seguros (en adelante, el «Distribuidor»).

Las suscripciones son gestionadas por **PHENOMEN**, SAS con un capital de 10 000 €, con sede social en 141 AVENUE DE WAGRAM, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 833 740 699 y en la ORIAS con el número 18000514 (en adelante, el «Corredor gestor»).

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto definir las garantías del seguro y sus condiciones de aplicación concedidas por **IMA ASSURANCES** a las personas titulares de un contrato **de seguro de viaje con cobertura de cancelación**.

ÍNDICE

Preámbulo

Cuadro de garantías Definiciones

- I. Ámbito de aplicación**
- II. Condiciones generales**

LAS GARANTÍAS DEL SEGURO

- 1. La garantía de cancelación**
- 2. La garantía de interrupción de la estancia**

- 3. Disposiciones generales**
- 4. Exclusiones comunes a todas las garantías**
- 5. Derecho de desistimiento**
- 6. Protección de datos personales**
- 7. Condiciones restrictivas de aplicación**

Tabla de garantías

CONTRATO DE SEGURO DE CANCELACIÓN CAMPINGS.COM

Las presentes garantías se aplican para una estancia máxima de 90 días consecutivos.

GARANTÍAS	IMPORTE
Garantía de cancelación	Limitación de la garantía
Reembolso de los gastos de cancelación	Hasta 8000 € IVA incluido por asegurado y un máximo de 40 000 € IVA incluido por evento Máximo 9 asegurados Enfermedad, accidente, fallecimiento: franquicia de 50 €. Cualquier otra causa: franquicia del 25 % del importe total del viaje con un mínimo de 50 € IVA incluido
Interrupción de la estancia	Limitación de la garantía
Reembolso prorrateado de las prestaciones terrestres no utilizadas en caso de repatriación médica del asegurado	Hasta 8000 € IVA incluido por asegurado y un máximo de 40 000 € IVA incluido por evento

Definiciones comunes a todas las garantías

Las siguientes definiciones son aplicables a todas las garantías, salvo las definiciones específicas propias de cada una de ellas.

Accidente

Evento repentino y fortuito provocado por la acción repentina de una causa externa, involuntaria, imprevisible, sin relación con una enfermedad, que provoca daños físicos.

Usted, el asegurado

Se consideran asegurados:

- El asegurado si contrata por cuenta propia y tiene su domicilio en Francia metropolitana, Córcega y los DROM (Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión).
- La o las personas físicas designadas por el Asegurado en el Certificado de adhesión, que se benefician de las garantías suscritas y mencionadas en el Certificado de adhesión,
- que tengan menos de 75 años en el momento de la adhesión y durante el Viaje Asegurado.
- Se puede asegurar a un máximo de 9 personas en el mismo contrato de seguro.

Cancelación

La cancelación pura y simple del viaje reservado por el asegurado, como consecuencia de los motivos y circunstancias que dan lugar a la aplicación de la garantía «CANCELACIÓN», que se enumeran en el capítulo «CANCELACIÓN».

Aseguradora

Las garantías del seguro están garantizadas por IMA ASSURANCES, sociedad anónima con un capital de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79 033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, y sometida al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, 75436 PARIS CEDEX 09.

Atentado

Cualquier acto de violencia contra personas y/o bienes, en el país de destino, con el objetivo de alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror, reconocido y catalogado como tal por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores francés.

Autoridad médica

Cualquier persona titular de un título válido de medicina o cirugía en el país donde se produzca el accidente corporal o la enfermedad. La autoridad médica debe ser un tercero ajeno al asegurado.

Fuerza mayorCaso de fuerza mayor

Acontecimiento excepcional, imprevisible e irresistible, en el sentido del artículo 1218 del Código Civil, que impide total o parcialmente la garantía.

Catástrofe natural

Acontecimiento provocado por la intensidad anormal de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas del país en el que se produce.

Certificado de adhesión

Documento enviado por correo electrónico por el Corredor gestor al Asegurado para confirmar su adhesión al Contrato

conjunto

Cónyuge del asegurado, sin separación legal, pareja de hecho o cualquier persona que haya firmado un PACS (pacto civil de solidaridad) con el asegurado y que conviva con él bajo el mismo techo.

Domicilio

El lugar de residencia principal y habitual del Asegurado que figura en su declaración de impuestos y que se encuentra en Francia metropolitana, Córcega y los DROM (Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión).

Daños materiales accidentales

Cualquier destrucción, deterioro total o parcial, visible externamente, que perjudique el uso - conforme a las normas del fabricante del bien dañado y provocada por un accidente. El daño material accidental debe haber sido declarado al asegurador multirriesgo del hogar del asegurado.

Evento importante en el destino

Se entiende por acontecimiento grave en el destino los siguientes acontecimientos:

- **Fenómenos climáticos de gran intensidad: inundaciones por desbordamiento de cursos de agua, por escorrentía, relacionadas con la acción de las olas, debidas a sumersiones marinas, corrimientos de lodo y lavas torrenciales, maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, vientos ciclónicos, tormentas de intensidad anómala que hayan dado lugar a una declaración de catástrofe natural si se han producido en Francia, o que hayan causado daños materiales y/o humanos de gran magnitud si se han producido en el extranjero.**
- **Acontecimientos políticos de gran intensidad y duración que provoquen graves perturbaciones del orden interno establecido en un Estado, o conflictos armados entre varios Estados o dentro de un mismo Estado entre grupos armados. Solo se incluyen las zonas o países formalmente desaconsejados por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores.**

Estos acontecimientos deben producirse en un radio de 100 kilómetros del lugar de vacaciones.

Epidemia

Enfermedad contagiosa cuya propagación constituye una epidemia según la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la autoridad sanitaria competente de su país de residencia.

Extranjero

Cualquier país distinto al de residencia del asegurado.

Europa

Los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Reino Unido, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Grecia y Suiza.

Fuerza mayor

Acontecimiento excepcional, imprevisible e irresistible, en el sentido del artículo 1218 del Código Civil, que impide el cumplimiento total o parcial de una garantía.

Francia

Francia metropolitana, incluyendo Córcega y los departamentos y regiones de ultramar (Guadalupe, Martinica, Guayana, Mayotte y Reunión).

Franquicia

Importe fijo que queda a cargo del Asegurado en caso de indemnización tras un Siniestro. La Franquicia también puede expresarse en duración o en porcentaje.

Guerra

La guerra se define como una oposición armada, declarada o no, de un Estado contra otro estado. También se consideran guerra extranjera una invasión o un estado de sitio.

Enfermedad

Cualquier alteración del estado de salud del Asegurado que no se deba a un accidente corporal, que sea de carácter repentino e imprevisible, que se produzca durante el período de validez del contrato y que sea constatada por una autoridad médica habilitada, y que requiera atención médica que impida la continuidad normal de la estancia.

Enfermedad preexistente o crónica

Enfermedad constatada por una autoridad médica habilitada antes de la suscripción del contrato que haya sufrido una recaída o agravamiento en los 6 meses anteriores a la contratación del seguro.

Enfermedad grave

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente que da lugar a la prescripción de medicamentos para el enfermo y

que implique el cese de toda actividad profesional y requiera cuidados médicos que impidan la continuación de la estancia.

Miembro de la familia

Cónyuge de hecho o de derecho, los padres del Asegurado en primer y segundo grado (ascendientes o descendientes en línea directa, hermanos o hermanas, abuelos o nietos), así como los suegros.
. Deben estar domiciliados en el mismo país que el Asegurado.

Pandemia

Epidemia extendida por uno o varios continentes y declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la autoridad sanitaria competente de su país de residencia.

Prescripción

De conformidad con los artículos L.114-1 y L.114-2 del Código de Seguros, cualquier acción derivada del presente contrato prescribe a los dos años a partir del hecho que la originó. No obstante, este plazo no correrá:

- 1. En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo corrido, desde el día en que el Asegurador tuvo conocimiento del mismo;**
- 2. En caso de siniestro, solo a partir del día en que los interesados hayan tenido conocimiento del mismo, si demuestran que lo desconocían hasta ese momento.**

Cuando la acción del Asegurado contra IMA ASSURANCES tenga como causa el recurso de un tercero, el plazo de prescripción solo comenzará a correr a partir del día en que dicho tercero haya ejercido una acción judicial contra el beneficiario o haya sido indemnizado por este último.

De conformidad con el artículo L114-2 del Código de Seguros, la prescripción se interrumpe por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de peritos tras un siniestro.

La interrupción de la prescripción de la acción puede derivarse, además, del envío de una carta certificada o de un correo electrónico certificado, con acuse de recibo, enviado por IMA ASSURANCES a los beneficiarios en relación con la acción de pago de la prima y por los beneficiarios a IMA ASSURANCES en relación con el pago de la indemnización.

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción se describen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil: el reconocimiento inequívoco por parte del deudor del derecho contra el que prescribía (artículo 2240 del Código Civil), la demanda judicial, incluso en procedimiento de urgencia (artículos 2241 a 2243 del Código Civil), una medida cautelar adoptada en aplicación del Código de Procedimiento Civil, un acto de ejecución forzosa o una interpelación a un deudor solidario (artículos 2244 a 2246 del Código Civil).

De conformidad con el artículo L114-3 del Código de Seguros: no obstante lo dispuesto en el artículo 2254 del Código Civil, IMA ASSURANCES y los beneficiarios no podrán, ni siquiera de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni añadir causas de suspensión o interrupción de la misma.

Prestación terrestre

Los servicios terrestres se entienden como todos los servicios turísticos distintos del transporte aéreo, es decir, las visitas turísticas, el alojamiento y las comidas, si están incluidos en un paquete turístico y siempre que se hayan adquirido al mismo tiempo que el viaje cubierto.

Siniestro

Cualquier acontecimiento fortuito cuyas consecuencias perjudiciales estén cubiertas por las garantías del presente contrato. Todos los daños que se deriven de una misma causa se considerarán un único siniestro.

Territorialidad

Las garantías del Contrato de seguro se aplican en todo el mundo.

Terceros

Cualquier persona que no sea el Asegurado, los Miembros de su familia tal y como se definen en el contrato, así como los ascendientes y descendientes de los Miembros de la familia.

Robo

Sustracción fraudulenta de objetos muebles pertenecientes al asegurado, como consecuencia o no de amenazas o violencia contra el Asegurado.

Viaje

Una o varias estancias realizadas a título privado, con una duración mínima de una noche, reservadas en el sitio web del Distribuidor.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Beneficiarios

Se consideran beneficiarios:

- **El Asegurado si contrata por cuenta propia y tiene su domicilio en Francia metropolitana, Córcega y los DROM (Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión).**
- **La persona o personas físicas designadas por el Asegurado en el Certificado de adhesión, que se benefician de las garantías suscritas y mencionadas en el Certificado de adhesión.**
- **que tengan menos de 75 años en el momento de la adhesión y durante el Viaje Asegurado.**

Se puede asegurar a un máximo de 9 personas en el mismo contrato de seguro.

Validez de las garantías

La garantía entra en vigor inmediatamente después de la suscripción del contrato de seguro por parte del asegurado de dicha garantía en el momento de la compra del viaje y del pago de la prima al distribuidor, durante la duración de la estancia indicada en la factura emitida por el distribuidor, con un límite máximo de 90 días consecutivos.

La garantía cesa:

- **Automáticamente el día de la salida del viaje en el caso de la garantía «Cancelación de viaje».**
- **Automáticamente el último día del Viaje indicado en la factura emitida por el organizador de Viajes, dentro del límite de 90 días consecutivos, para la Garantía de interrupción de Viaje**
- **En caso de ejercicio del plazo de renuncia en las condiciones establecidas en el artículo V.**
- **En todos los demás casos previstos en el Código de Seguros.**

Declaración de siniestro

¿Cómo declarar el siniestro?

A partir de la primera manifestación de la Enfermedad o desde el momento en que se tenga conocimiento del evento que dé lugar a la garantía, deberá notificarlo **INMEDIATAMENTE** al Distribuidor.

Al mismo tiempo, la declaración del siniestro debe realizarse en los 5 días siguientes a su conocimiento por parte del asegurado, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, en el enlace

<https://claim.meetch.io/campings>

Si el Asegurado no respeta este plazo de declaración del siniestro y si el Asegurador demuestra que este retraso le ha causado un perjuicio, el Asegurado no se beneficiará de la Garantía (artículo L 113-2 del Código de Seguros).

Pago

Las indemnizaciones se pagarán en euros.

En caso de que la factura a indemnizar se haya emitido en moneda extranjera, el pago se efectuará en euros al tipo de cambio oficial del Banco Central Europeo o, en su defecto, de cualquier otro banco central según la moneda en cuestión en la fecha de emisión de la factura original.

Actividades deportivas y/o de aventura cubiertas

Las actividades deportivas están cubiertas por el contrato siempre que **no sean el motivo principal del viaje y no se practiquen de forma profesional y/o en el marco de competiciones (por competición se entiende cualquier ocasión en la que la actividad deportiva se practique en el marco de un evento cuya organización corresponda a un tercero distinto del suscriptor del contrato de seguro y/o del asegurado).**

En el caso de actividades realizadas a través de un profesional, la aplicación de las garantías del presente contrato de seguro complementará las que puedan aplicarse en virtud del contrato de seguro suscrito por el profesional que realiza la actividad.

Las siguientes actividades deportivas quedan expresamente excluidas del contrato de seguro:

- La participación como competidor en un deporte de competición o en un rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional organizado por una federación deportiva para la que se expide una licencia, así como el entrenamiento para estas competiciones.
- La práctica profesional de cualquier deporte.
- La participación en competiciones o pruebas de resistencia o velocidad y en sus pruebas preparatorias, a bordo de cualquier vehículo terrestre, náutico o aéreo,
- Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas relacionadas con la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio.
- Los gastos incurridos tras el regreso del viaje o la expiración de la garantía.
- Los accidentes resultantes de su participación, incluso como aficionado, en los siguientes deportes: deportes de motor (independientemente del vehículo de motor utilizado), deportes
- la participación, incluso como aficionado, en carreras, competiciones y sus pruebas preparatorias con vehículos de motor (náuticos o terrestres, excepto rallies turísticos de segunda categoría), o en la práctica de los siguientes deportes considerados peligrosos: el uso de aviones privados como piloto o pasajero, el paracaidismo, los ultraligeros, el ala delta, el parapente, el salto de esquí, el alpinismo, la escalada alpina, la escalada, la escalada en hielo, la escalada en roca, la espeleología,

buceo submarino a más de 40 metros de profundidad, uso de vehículos terrestres de motor de dos o tres ruedas con una cilindrada superior a 125 cm³ e intentos de récords, skateboard, base jump, speed riding, snow kite, esquí extremo, freeride, bicicleta de motocross, motocross, deportes de combate, polo, fútbol americano, vuelo sin motor, puenting, kitesurf, submarinismo con equipo autónomo, buceo sin monitor, caza de animales peligrosos, bobsleigh, hockey sobre hielo, skeleton, deportes de combate, deportes de nieve con clasificación internacional, nacional o regional,

II. CONDICIONES GENERALES

Las garantías del seguro

Consejos para los viajeros

- El Asegurado debe declararnos el Siniestro en un plazo de 5 días hábiles desde que tenga conocimiento del mismo, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.
- El asegurado no debe olvidar cancelar inmediatamente el distribuidor, tan pronto como una autoridad médica competente constate su imposibilidad de viajar (enfermedad o accidente) y, para cualquier otro siniestro, tan pronto como este se produzca.
- En caso de enfermedad o accidente, la interrupción de la estancia solo se tendrá en cuenta si la repatriación ha sido decidida por una compañía de asistencia.

1. La garantía de cancelación

Entrada en vigor y duración de la garantía

La Garantía entra en vigor inmediatamente después de la suscripción del contrato de seguro por parte del Asegurado de dicha Garantía en el momento de la compra del Viaje y del pago de la prima al Distribuidor, durante la duración de la estancia indicada en la factura emitida por el Distribuidor, con un límite máximo de 90 días consecutivos.

La Garantía cesa:

- Automáticamente el día de la salida del Viaje en el caso de la Garantía «Cancelación de Viaje»;
- En caso de ejercicio del plazo de renuncia en las condiciones establecidas en el artículo V;
- En todos los demás casos previstos en el código de seguros.

Objeto de la garantía

Los siniestros están cubiertos con sujeción a las exclusiones, los límites de la garantía y el Cumplimiento de los plazos de declaración y de las formalidades previstas en la presente nota informativa.

La Garantía solo se aplicará si el Contrato de seguro está en vigor en la fecha en que se produzca el siniestro.

El seguro «Cancelación Campings.com» tiene por objeto reembolsar al Asegurado la totalidad o parte :

- **Los gastos de cancelación aplicados por campings.com en caso de cancelación del viaje,**
- **accidente corporal o fallecimiento, incluidas las secuelas, complicaciones o agravamientos, de una enfermedad grave o un accidente corporal grave ocurrido entre la suscripción del contrato y la salida del viaje**
- **Complicaciones del embarazo hasta la semana 28 que provoquen el cese absoluto de toda actividad profesional o de otro tipo, siempre que en el momento de la salida el embarazo no supere los 6 meses o, si la naturaleza misma del viaje es incompatible con el estado de embarazo,**
- **Denegación de embarque tras tomar la temperatura al Asegurado a su llegada al aeropuerto de salida.**
- **Daños materiales que requieran imperativamente la presencia del Asegurado el día de la salida prevista para tomar las medidas conservatorias necesarias, como consecuencia de un incendio, daños por agua o elementos naturales y que afecten a más del 50 % de los locales privados o profesionales.**
- **Robo en locales privados o profesionales que requiera imperativamente la presencia del Asegurado el día de la salida, siempre que se haya producido en las 48 horas anteriores a la salida del Viaje.**
- **Convocatoria para un trasplante de órgano, en una fecha comprendida dentro del viaje previsto, y siempre que la convocatoria no se conociera en el momento de la suscripción del contrato de seguro.**
- **Contraindicación de vacunación, secuelas de vacunación o imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo necesario para el destino elegido para el viaje, o en relación con su pasaporte de vacunación.**
- **Daños graves al vehículo del Asegurado que se produzcan en las 48 horas anteriores a la salida y que impidan su uso para desplazarse al lugar del Viaje o al punto de partida.**
- **Accidente o avería del medio de transporte durante el trayecto previo al viaje, que provoque un retraso superior a dos horas y haga perder el vuelo reservado para la salida, siempre que el Asegurado haya tomado las medidas necesarias para llegar al aeropuerto al menos dos horas antes de la hora límite de embarque.**
- **Despido por motivos económicos, siempre que el procedimiento no se haya iniciado en la fecha de adhesión al contrato de seguro y/o que el asegurado no tuviera conocimiento de la fecha del evento en el momento de la adhesión al contrato de seguro.**
- **Obtención de un empleo asalariado o de unas prácticas remuneradas, con efecto antes o durante las fechas previstas del Viaje, cuando el Asegurado estaba inscrito en Pôle Emploi, siempre que no se trate de una prórroga, renovación o modificación.**

- de tipo de contrato ni de una misión proporcionada por una empresa de trabajo temporal,
- Convocatoria de carácter imperativo, imprevisible e inaplazable por parte de una administración en una fecha comprendida dentro del Viaje previsto, y siempre que la convocatoria no se conociera en el momento de la adhesión al Contrato de seguro,
 - Convocatoria, en una fecha comprendida dentro de la duración del Viaje, a un examen universitario de recuperación, siempre que el suspenso en el examen no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato de seguro.
 - Convocatoria del Asegurado como jurado o testigo durante el Viaje, siempre que dicha convocatoria no fuera conocida por el Asegurado en el momento de la Adhesión al Contrato de seguro.
 - Denegación del visado turístico por parte de las autoridades del país elegido para su viaje, siempre que el asegurado no haya presentado ninguna solicitud que haya sido denegada por dichas autoridades en un viaje anterior, que los trámites les hayan permitido tomar una decisión antes del viaje y que se respeten las restricciones exigidas por las autoridades administrativas de dicho país.
 - Traslado profesional, no disciplinario, impuesto por el empleador, que obligue al asegurado a mudarse durante la duración de su estancia asegurada o en los 8 días anteriores a su salida, y siempre que el traslado no se conociera en el momento de la adhesión al contrato de seguro. Esta causa se concede a los empleados asalariados, con exclusión de los miembros de una profesión liberal, los directivos, los representantes legales de empresas, los trabajadores autónomos, los artesanos y los trabajadores intermitentes del espectáculo.
 - Supresión o modificación de la fecha de las vacaciones pagadas por el empleador. Esta causa se concede a los empleados asalariados, con exclusión de los miembros de profesiones liberales, los directivos, los representantes legales de empresas, los trabajadores autónomos, los artesanos y los trabajadores intermitentes del espectáculo. Estas vacaciones, que corresponden a un derecho adquirido, deben haber sido objeto de un acuerdo previo por escrito por parte del empleador antes de la adhesión al contrato de seguro.
 - Convocatoria para la adopción de un niño durante la duración del Viaje, y siempre que la convocatoria no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato de seguro.
 - Convocatoria para una fecundación in vitro, durante la duración del Viaje, y siempre que la convocatoria no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato de seguro,
 - Cancelación por separación de la pareja casada, unida por un pacto civil de solidaridad o que conviva en concubinato notorio.
 - Robo, en las 48 horas anteriores a la salida, de los documentos de identidad (pasaporte, documento de identidad) indispensables para el paso de las fronteras previstas durante el Viaje.
 - Disturbios, atentados, actos terroristas, contaminación tras un accidente industrial ocurrido cerca del lugar donde se encuentra el camping en el que se realiza el viaje

cuando se dan las dos condiciones siguientes:

- El suceso ha provocado daños materiales y corporales en la ciudad o ciudades de destino de su viaje.
- La fecha de salida está prevista menos de 30 días después del suceso y no se ha producido ningún suceso de la misma naturaleza en la zona afectada en los treinta días anteriores a la suscripción del contrato de seguro, que debe producirse después de la suscripción del contrato de seguro.
- Cualquier otro evento fortuito, cualquiera que sea, que constituya un obstáculo inmediato, real y grave, que impida la salida y/o el ejercicio de las actividades previstas durante el Viaje. Por evento fortuito se entiende cualquier circunstancia repentina, imprevisible e independiente de la voluntad del Asegurado que justifique la Cancelación o la interrupción del Viaje. El acontecimiento fortuito debe tener una relación causal directa con la imposibilidad de partir.

Limitación de la garantía de cancelación

Los viajes adquiridos simultáneamente en el sitio web del distribuidor están garantizados por un importe máximo de 8000 € IVA incluido por siniestro en caso de cancelación del viaje, una vez deducida una franquicia de 50 € en caso de cancelación por motivos médicos y del 25 % del importe del viaje por otros motivos, con un mínimo de 50 €. El reembolso máximo es de 40 000 € IVA incluido por evento.

Los viajes adquiridos simultáneamente en el sitio web del Distribuidor están garantizados por un importe máximo de 8.000 € IVA incluido por Asegurado en caso de interrupción del viaje. La indemnización pagada en aplicación del presente Contrato no podrá en ningún caso superar el precio del viaje declarado en el momento de la suscripción del presente Contrato. La aseguradora reembolsará el importe de los gastos de cancelación facturados según las condiciones de la tabla de cancelación que figura en las condiciones generales de la agencia de viajes.

Cálculo del reembolso de los gastos de cancelación

La aseguradora reembolsará los gastos de cancelación que haya tenido que asumir el asegurado y que haya facturado el distribuidor, dentro del límite de los importes previstos, una vez deducida la prima del seguro. Se aplicará una franquicia de 50 € IVA incluido desde la apertura del expediente por causas relacionadas con enfermedad, accidente y fallecimiento, o el 25 % del importe total hasta el límite máximo definido para cualquier otra causa, con un mínimo de 50 €.




Ejemplo 1: cancelación por motivos médicos (enfermedad grave)

Situación

El asegurado ha reservado un viaje por un valor de 2000 € IVA incluido, pero enferma gravemente 10 días antes de la salida. Ha declarado su siniestro en el plazo requerido y ha proporcionado los justificantes médicos necesarios.

<i>Gastos facturados por el distribuidor</i>	<i>2000 € IVA incluido</i>
<i>Importe reembolsable</i>	<i>2000 € IVA incluido (sin incluir gastos de visado, seguro ni tramitación)</i>
<i>Franquicia aplicable</i>	<i>50 (Enfermedad = causa médica)</i>
<input type="checkbox"/> <i>Importe indemnizado</i>	<i>2000 € – 50 € = 1950 € IVA incluido</i>

 Ejemplo 2 – Cancelación por atentado	
Situación <i>El asegurado ha reservado un viaje al extranjero por un importe de 3500 € IVA incluido. Un atentado hace que el destino sea inaccesible tres días antes de la salida. Decide cancelar. El evento es repentino, justificado e independiente de su voluntad.</i>	
<i>Gastos facturados por el distribuidor</i>	<i>3500 € IVA incluido</i>
<i>Importe reembolsable</i>	<i>3500 € IVA incluido</i>
<i>Franquicia aplicable</i>	<i>25 % del importe, ya que no se trata de una causa médica → 25 % de 3500 € = 875 €</i>
<input type="checkbox"/> <i>Importe indemnizado</i>	<i>3 500 € – 875 € = 2 625 € IVA incluido</i>

Obligación en caso de siniestro

El hecho que da lugar a la cancelación del viaje debe ser siempre posterior a la fecha de suscripción del presente contrato.

El asegurado está obligado a informar inmediatamente al organizador del viaje.

Bajo pena de caducidad, el asegurado o la persona autorizada para declarar el siniestro está obligado a declarar su siniestro al asegurador en un plazo de 5 días a partir del día en que tuvo conocimiento del mismo, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

Para obtener la indemnización por su siniestro, el asegurado deberá presentar los siguientes justificantes:

- **En caso de enfermedad o accidente corporal: certificado médico* inicial en el que se especifique la fecha y la naturaleza del accidente o la enfermedad.**
- **En caso de contagio por Covid-19 (SARS-CoV-2 o coronavirus 2019 o sus variantes)**
 - :
 - **Si es el Asegurado quien está infectado: el resultado positivo de la prueba de detección del**

SARS-CoV-2 o sus variantes, el certificado expedido por la Seguridad Social y la baja laboral.

- **Si es un miembro de la familia el que está afectado: la prueba positiva, el certificado de la seguridad social, la baja laboral del miembro afectado y un justificante de la relación familiar. A falta de un justificante de filiación, una declaración jurada en la que se especifique, por ejemplo, que la pareja de hecho reside en el mismo domicilio que el Asegurado o en la que se especifique la relación del familiar con el Asegurado.**

- En caso de fallecimiento: copia del certificado de defunción.
- En caso de complicaciones durante el embarazo: certificado médico* que acredite que la asegurada debe guardar reposo en cama en la fecha de salida o durante la duración del viaje.
- En caso de denegación de embarque tras la toma de temperatura del Asegurado a su llegada al aeropuerto de salida: un justificante expedido por la compañía de transporte que le ha denegado el embarque o por las autoridades sanitarias.
- En caso de daños materiales: copia de la declaración de siniestro realizada ante la aseguradora de los bienes siniestrados.
- En caso de robo: copia de la denuncia presentada. - En caso de convocatoria para un trasplante de órgano: Copia de la convocatoria oficial.
- En caso de contraindicación de vacunación, secuelas de vacunación o imposibilidad de seguir un tratamiento preventivo necesario para el viaje: Certificado médico* que acredite la contraindicación.
- En caso de daños graves al vehículo del asegurado: Copia de la factura de reparación/remolque del vehículo.
- En caso de accidente o avería del medio de transporte: justificante del mecánico que acredite la imposibilidad de desplazarse.
- En caso de despido por motivos económicos: carta de despido enviada por el empleador y especificando el motivo económico.
- En caso de obtener un empleo asalariado o unas prácticas remuneradas: promesa de contratación del empleador o certificado de prácticas.
- En caso de citación imperativa por parte de una administración, para un examen de recuperación, o como jurado o testigo: copia de la citación oficial.
- En caso de denegación del visado turístico: copia de la denegación.
- En caso de obligación profesional: copia de la orden de misión emitida por el empleador del asegurado en cuestión, junto con una copia de los documentos de identidad del superior jerárquico que ordenó el desplazamiento profesional o la obligación de estar en su puesto de trabajo.
- En caso de supresión o modificación de la fecha de las vacaciones pagadas por el empleador: carta de El empleador cancela las vacaciones previamente aceptadas.
- En caso de convocatoria para la adopción de un niño o una fecundación in vitro: copia de la convocatoria oficial.
- En caso de separación de la pareja casada, unida por un pacto civil de solidaridad (PACS) o que conviva en concubinato notorio: documentos legales y administrativos que demuestren la naturaleza real de la separación o de la convivencia en caso de concubinato (procedimiento de divorcio, ruptura del contrato PACS, cualquier documento que acredite

la convivencia de la pareja, facturas de EDF GDF, TELECOM, cuentas bancarias conjuntas, declaración común, etc.).

- Para cualquier otro evento fortuito: Todos los elementos solicitados por el corredor gestor para permitir, en vista de la naturaleza del evento, establecer las características de las circunstancias de su ocurrencia *El certificado médico debe ser expedido por una autoridad médica que sea un tercero ajeno al asegurado. Todos los justificantes del siniestro deben enviarse al corredor gestor a través de los medios indicados en el artículo 1 Ámbito de aplicación - Declaración de siniestro.

Además, el Asegurado deberá proporcionar al Corredor gestor cualquier documento que la Aseguradora considere necesario para evaluar la validez de su solicitud de indemnización. Si lo considera necesario, la Aseguradora podrá solicitar la opinión de un perito para evaluar el Siniestro. Si el Asegurado, de mala fe, utiliza documentos inexactos como justificantes, recurre a medios fraudulentos o realiza declaraciones inexactas o incompletas, no se le concederá la Garantía. La Aseguradora se reserva el derecho de emprender acciones legales ante los tribunales penales.

2. La garantía de interrupción de la estancia

Entrada en vigor y duración de la garantía

La garantía entrará en vigor inmediatamente después de la suscripción del contrato de seguro por parte del asegurado de dicha garantía en el momento de la compra del viaje y del pago de la prima al distribuidor, durante la duración de la estancia indicada en la factura emitida por el distribuidor, con un límite máximo de 90 días consecutivos.

La garantía cesa:

- Automáticamente el último día del Viaje indicado en la factura emitida por el organizador de Viajes, con un límite de 90 días consecutivos, para la Garantía de interrupción del Viaje.
- En caso de ejercicio del plazo de renuncia en las condiciones establecidas en el artículo V;
- En todos los demás casos previstos en el Código de Seguros.

Objeto de la garantía

Si el Asegurado debe interrumpir su estancia, la garantía prevé el reembolso de la parte de las Prestaciones terrestres no utilizadas a prorrata, hasta un máximo de 8 000 € IVA incluido por Asegurado, por uno de los siguientes motivos:

- **Repatriación médica del Asegurado por una compañía de asistencia por causa de Enfermedad grave o Accidente corporal grave.**
- **Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de un familiar del Asegurado que no participe en el Viaje.**
- **Robo, daños graves por incendio, explosión, daños causados por el agua o por fuerzas de la naturaleza, en locales privados o profesionales, que requieran imperativamente la presencia del Asegurado para tomar las medidas conservatorias necesarias.**

La indemnización por interrupción de la estancia se calculará a partir del día siguiente a la fecha de repatriación o del regreso anticipado, realizado por una compañía de asistencia.

Limitación de la garantía

La garantía de interrupción de la estancia no podrá en ningún caso superar el importe del viaje, con un máximo de 8 000 € IVA incluido por asegurado. El reembolso máximo es de 40 000 € IVA incluido por evento.

Obligación en caso de siniestro

Bajo pena de caducidad, el asegurado o su representante está obligado a informar al asegurador del siniestro en un plazo de 5 días a partir del día en que tuvo conocimiento del mismo, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

Su expediente deberá incluir los siguientes documentos:

Para obtener la indemnización por su siniestro, el asegurado deberá presentar los siguientes justificantes:

- En todos los casos: los originales de las facturas detalladas del operador turístico en las que figuren los servicios terrestres y los servicios de transporte, en su caso, el certificado o justificante de la compañía de asistencia que confirme la fecha de repatriación o regreso anticipado y su motivo, y los datos bancarios del Asegurado a la aseguradora (para permitir la transferencia de la indemnización).
- En caso de enfermedad o accidente corporal: certificado médico* inicial en el que se especifique la fecha y la naturaleza del accidente o la enfermedad.
- En caso de fallecimiento de un familiar del asegurado que no participe en el viaje : copia del certificado de fallecimiento.
- En caso de daños materiales: copia de la declaración de siniestro realizada ante la aseguradora de los bienes siniestrados.
- En caso de robo: copia de la denuncia presentada.

*El certificado médico debe ser expedido por una autoridad médica que sea tercera respecto al asegurado.

Todos los justificantes del siniestro deben enviarse al corredor gestor por los medios indicados en el artículo I. Condiciones de aplicación, cláusula Declaración de siniestro.

Además, el Asegurado deberá proporcionar al Corredor gestor cualquier documento que la Aseguradora considere necesario para evaluar la validez de su solicitud de indemnización.

Si lo considera necesario, el Asegurador podrá solicitar la opinión de un perito para evaluar el siniestro.

Si el Asegurado, de mala fe, utiliza documentos inexactos como justificantes, recurre a medios fraudulentos o realiza declaraciones inexactas o incompletas, no tendrá derecho a la Garantía.

La aseguradora se reserva el derecho de emprender acciones legales ante los tribunales penales.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Subrogación

IMA ASSURANCES se subroga, hasta el límite del coste del seguro concedido, en los derechos y acciones de un Asegurado frente a los Terceros que, por su culpa, hayan causado el daño que ha dado lugar a la cobertura por parte de IMA ASSURANCES; es decir, IMA ASSURANCES emprenderá, en lugar del asegurado, acciones legales contra la parte responsable si IMA ASSURANCES lo considera oportuno.

Firma

La suscripción se valida mediante la firma electrónica del Asegurado.

La firma electrónica designa cualquier procedimiento técnico que cumpla los requisitos del reglamento eIDAS y que se utilice para identificar al asegurado y recabar su consentimiento para la suscripción del presente contrato, garantizando el vínculo entre la identidad del asegurado y el contrato firmado.

El asegurado acepta expresamente que, en caso de utilizar el servicio de firma electrónica de conformidad con lo anterior, el archivo de prueba y todos los elementos que contiene, relativos a dicho uso, son admisibles ante los tribunales y constituyen prueba de los datos y hechos que contienen.

Rescisión

La aseguradora podrá rescindir el contrato mediante carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio del asegurado que figura en las condiciones particulares:

- **En caso de impago de la prima en un plazo de 10 días a partir de su vencimiento, la aseguradora podrá suspender las garantías treinta días después de enviar un requerimiento al asegurado. Cuarenta días después del envío del requerimiento y en caso de impago, el contrato se rescindirá automáticamente.**
- **En caso de declaración inexacta del riesgo o de no declaración del agravamiento del riesgo, según las modalidades previstas en los artículos L.113-4 y L.113-9 del Código de Seguros.**

Condiciones de adhesión

- **¿Quién puede adherirse al Contrato?**

Cualquier persona física mayor de edad residente en Francia que haya realizado la compra de uno o varios Viajes simultáneamente.

- **¿Cómo adherirse al Contrato?**

La persona física mayor de edad que desee beneficiarse de la Garantía para el o los Viajes comprados simultáneamente debe adherirse al Contrato dando su consentimiento a la oferta de seguro al mismo tiempo que la compra del o los Viajes en el sitio web del Distribuidor o por teléfono al Distribuidor al reservar su o sus Viajes, después de haber leído el documento de información normalizado, la ficha de información y asesoramiento previo, así como la presente nota informativa, y haber aceptado sus términos. La factura que acredite el pago del precio de compra, impuestos incluidos, del viaje o viajes debe conservarse en un soporte duradero.

- **Prueba de la adhesión**

Los datos en formato electrónico conservados por la aseguradora o cualquier representante de su elección tienen el mismo valor que la firma del asegurado, son oponibles a este y pueden admitirse como prueba de su identidad y de su consentimiento a la oferta de seguro y a los términos de la presente nota informativa.

- **Confirmación de la adhesión al Contrato**

El Corredor gestor enviará al Asegurado, por correo electrónico, un Certificado de adhesión y la presente Nota informativa, así como, a modo de recordatorio, los documentos de información precontractual, documentos que el Asegurado se compromete igualmente a conservar en un soporte duradero.

Cuota

El importe de la cuota depende del importe total, IVA incluido, del Viaje adquirido por el Asegurado. Su importe se indica al Asegurado antes de que dé su consentimiento a la adhesión y, una vez realizada la adhesión, en el Certificado de seguro. La cuota del seguro es abonada por el Asegurado en su totalidad al Distribuidor al mismo tiempo que la compra del Viaje.

Condiciones de indemnización

Los gastos reembolsados por IMA ASSURANCES serán únicamente los gastos aplicables en la fecha en que se produzca el evento que dé lugar a la cancelación. IMA ASSURANCES no reembolsará los gastos generados por la declaración tardía del evento.

Una vez recibidos y validados todos los justificantes, dentro de los límites de las garantías mencionadas anteriormente, si el Asegurado tiene derecho a la Garantía, los gastos se le reembolsarán mediante transferencia bancaria en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Corredor gestor haya validado el expediente del Siniestro. Si el Viaje se cancela posteriormente ante el Distribuidor, el reembolso de los gastos de Cancelación, en caso de Enfermedad, solo se efectuará a partir de la fecha de la contraindicación constatada por una autoridad competente, de conformidad con la tabla de Cancelación que figura en las condiciones particulares de venta del Distribuidor.

Reclamaciones relacionadas con un siniestro y mediación

Una reclamación es una declaración que expresa el descontento con respecto a las garantías de asistencia prestadas o la relación con la aseguradora durante dicha prestación (una

solicitud de servicio o prestación, una solicitud de información, aclaración o dictamen no es una reclamación).

En caso de reclamación, los asegurados pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Consumidor de la aseguradora por correo electrónico desde el sitio www.ima.eu, Reclamaciones o por correo electrónico serviceconso@ima.eu o por correo postal a 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79 033 Niort Cedex 9.

El Servicio de Atención al Consumidor se compromete a acusar recibo de la reclamación en un plazo de diez días hábiles a partir de su envío y a responderla en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de envío de la reclamación.

Si el desacuerdo persiste tras la respuesta del Servicio de Atención al Consumidor o en ausencia de respuesta en el plazo reglamentario, los asegurados pueden recurrir al Mediador de Seguros por correo electrónico a la siguiente dirección: www.mediation-assurance.org o por correo postal a la siguiente dirección: La Médiation de l'Assurance - TSA 50110 - 75441 PARIS CEDEX 09. La solicitud al mediador debe presentarse en el plazo de un año a partir de la reclamación por escrito.

Solicitudes de modificación

Para cualquier solicitud de modificación del contrato (cambio de fechas de viaje, de dirección, incorporación o eliminación de un asegurado, etc.), el asegurado se compromete a comunicar a Campings.com por escrito y lo antes posible las modificaciones que deben tenerse en cuenta. En caso de incumplimiento de esta obligación, IMA ASSURANCES se reserva el derecho de suspender las garantías cubiertas por el presente contrato.

Campings.com pone a disposición del Asegurado un sitio web accesible desde la dirección: www.campings.com

Legislación aplicable

El presente contrato está sujeto a la legislación francesa.

IV. EXCLUSIONES GENERALES DE TODAS LAS GARANTÍAS

- Los gastos de tramitación inferiores a 50 euros, las propinas, los gastos de visado y la cuota pagada en virtud del contrato de seguro,
- Las prestaciones que no se hayan solicitado durante el viaje o que no hayan sido organizadas por la aseguradora, o de acuerdo con la aseguradora.
- Los gastos de restauración y hotel.
- Los daños causados intencionadamente por el beneficiario y los resultantes de su participación en un delito, una falta o una reyerta, salvo en caso de legítima defensa.
- El importe de las condenas y sus consecuencias.
- El consumo de estupefacientes o drogas no recetadas médicamente,

- El estado de embriaguez alcohólica.
- Los gastos de aduana,
- La participación como competidor en un deporte de competición o en un rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional, organizado por una federación deportiva para la que se expide una licencia, así como el entrenamiento para estas competiciones.
- La práctica profesional de cualquier deporte.
- La participación en competiciones o pruebas de resistencia o velocidad y en sus pruebas preparatorias, a bordo de cualquier vehículo terrestre, náutico o aéreo.
- Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas relacionadas con la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio.
- Los gastos incurridos tras el regreso del viaje o la expiración de la garantía,
- Los accidentes resultantes de su participación, incluso como aficionado, en los siguientes deportes : deportes de motor (independientemente del vehículo de motor utilizado), deportes aéreos, alpinismo de alta montaña, bobsleigh, caza de animales peligrosos, hockey sobre hielo, skeleton, deportes de combate, espeleología, deportes de nieve con clasificación internacional, nacional o regional,
- El incumplimiento voluntario de la normativa del país visitado o la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales.
- prohibiciones oficiales, incautaciones o coacciones por parte de las fuerzas del orden,
- El uso por parte del Beneficiario de dispositivos de navegación aérea,
- Los daños resultantes de una falta intencional o dolo de el Asegurado de conformidad con el artículo L.113-1 del Código de Seguros,
- El suicidio y el intento de suicidio,
- epidemias y pandemias, contaminación, catástrofes naturales,
- Huelgas de transporte público o refinerías,
- Las solicitudes de reembolso de los billetes de transporte para desplazarse al lugar de vacaciones o para regresar al domicilio en caso de interrupción del viaje,
- Las solicitudes de reembolso de prestaciones que no figuren en el boletín de inscripción del Viaje y que, por lo tanto, no estén garantizadas (incluso si dichas prestaciones se hayan adquirido al representante local del organizador in situ).
- Las interrupciones de la estancia cuyo evento desencadenante era conocido antes de la salida del Viaje,
- Un evento, una enfermedad o un accidente que haya sido objeto de un primer diagnóstico, una recaída, un agravamiento o una hospitalización antes de la fecha de adhesión al contrato de seguro.
- El embarazo, incluidas sus complicaciones más allá de la semana 28 y, en todos los casos, la interrupción voluntaria del embarazo, el parto, la fecundación in vitro y sus consecuencias.
- Cualquier circunstancia que no impida la salida o la permanencia en el lugar hasta el final del viaje.

- Olvido de vacunación.
- El incumplimiento de cualquier tipo, incluido el financiero, por parte del transportista que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La falta o el exceso de nieve,
- Cualquier evento médico cuyo diagnóstico, síntomas o causa sean de naturaleza psíquica, psicológica o psiquiátrica, y que no haya dado lugar a una hospitalización superior a 3 días consecutivos posteriores a la adhesión al Contrato de seguro,
- Las consecuencias de los procedimientos penales a los que se enfrenta el Asegurado.
- El hecho de que el Ministerio de Asuntos Exteriores francés desaconseje el destino geográfico del Viaje,
- Un acto de negligencia por parte del Asegurado en el marco de la preparación del Viaje,
- Cualquier evento cuya responsabilidad pueda recaer en la agencia de viajes en aplicación del Código de Turismo vigente,
- La no presentación, por cualquier motivo, de los documentos indispensables para el viaje, tales como pasaporte, documento de identidad, visado, títulos de transporte, cartilla de vacunación, salvo en caso de robo, en las 48 horas anteriores a la salida, del pasaporte o del documento de identidad,
- Hechos de guerra o guerra civil y acontecimientos similares, disturbios, disturbios internos, actos de violencia por motivos políticos, atentados o actos terroristas, huelgas, cierres patronales y conflictos sociales, expropiaciones o intervenciones asimilables a una expropiación, embargos, retiradas, decretos o diversas intervenciones de una autoridad superior, así como los daños derivados de catástrofes naturales o de la energía nuclear, el uso de artefactos de guerra, explosivos y armas de fuego.

No obstante la exclusión «Epidemias, pandemias, tal y como las definen el Ministerio de Sanidad o la OMS», se cubre la cancelación o interrupción del viaje por parte del asegurado debido a un contagio por COVID-19 (SARS-CoV-2 o coronavirus 2019 o sus variantes) y que requiera tratamiento médico o aislamiento en caso de ausencia de síntomas.

La garantía se extiende únicamente a las personas «casos de contacto» que participan en el viaje, tal y como se indica en el momento de la suscripción del contrato.

La garantía solo es aplicable si el asegurado ha completado el esquema de vacunación.

V. DERECHO DE RENUNCIA

Para cualquier viaje reservado con más de un mes de antelación a la fecha de salida, el Asegurado podrá renunciar a su adhesión al Contrato en los 30 días naturales siguientes a la recepción de los documentos contractuales o, en caso de periodo de gratuidad, a partir de la fecha de pago de la totalidad o parte de la primera cuota, sin justificación y sin tener que soportar ninguna penalización, siempre que su contrato no se haya ejecutado íntegramente y no haya declarado ningún Siniestro. El Asegurado puede ejercer su derecho de renuncia simplemente cancelando su solicitud de seguro en su espacio de cliente en el sitio web del Corredor gestor según el siguiente modelo: «Yo, abajo firmante, Nombre, Apellidos y Dirección, declaro renunciar a mi adhesión al Seguro «Cancelación Campings.com», Fecha y Lugar, Firma».

El corredor gestor, en nombre y por cuenta de la aseguradora, le reembolsará entonces la prima del seguro pagada en el momento de la suscripción.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MEETCH Travel, SASU con un capital de 100 000 €, con domicilio social en 18-20 rue du Faubourg du temple, 75011 París, inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny con el número 508 290 947, en calidad de intermediario de seguros a título accesorio y excepcional según las condiciones establecidas en el artículo L513-1 del Código de Seguros, recopila, en calidad de responsable del tratamiento, la totalidad o parte de las siguientes categorías de datos, en el marco de la suscripción y la gestión del contrato de asistencia:

- datos relativos a la identificación del suscriptor y, en su caso, de los asegurados del contrato;
- datos relativos a la situación familiar;
- datos necesarios para la suscripción y aplicación del contrato, así como para el seguimiento de la relación contractual.

IMA ASSURANCES, sociedad anónima con un capital de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09, recopila, en calidad de responsable del tratamiento, la totalidad o parte de las siguientes categorías de datos, en el marco de la ejecución del contrato de asistencia:

- la información necesaria para la prestación de los servicios de asistencia;
- datos de localización de personas o bienes: en este contexto, se puede ofrecer un servicio de geolocalización del terminal móvil, previo consentimiento del Asegurado, con el fin de prestar los servicios de asistencia de forma más eficaz. En cualquier caso, no se rastrean los desplazamientos;
- en su caso, datos relativos a los hábitos de vida, la condición física y la salud con el fin de poner en marcha el programa de acompañamiento personalizado para

los cuales el Asegurado ha dado su consentimiento al suscribir el contrato o poner en prestaciones de asistencia;

- datos médicos para los que el Asegurado ha dado su consentimiento al la suscripción del contrato o la prestación de los servicios de asistencia.

Estos datos son utilizados por MEETCH Travel e IMA ASSURANCES, cada uno en su ámbito respectivo:

- en el marco de la ejecución contractual para:
 - la suscripción y gestión de los contratos;
 - la ejecución de los contratos y, en particular, la prestación de prestaciones de asistencia;
 - el ejercicio de recursos, así como la gestión de reclamaciones y litigios;
- en el interés legítimo del responsable del tratamiento, salvo oposición del Asegurado, a las coordenadas indicadas a continuación:
 - la elaboración de estadísticas, estudios técnicos y análisis de marketing, en particular para optimizar los procesos comerciales, mejorar la experiencia del asegurado optimizando la trayectoria del cliente, proporcionar ofertas más adaptadas al mercado y supervisar la calidad de los servicios prestados;
 - las operaciones relacionadas con la gestión de clientes y, en particular, el seguimiento de la relación (por ejemplo, realización de encuestas de satisfacción, registro de llamadas);
 - lanzamiento de campañas de prevención (por ejemplo, alertas relacionadas con la ocurrencia de condiciones meteorológicas adversas);
 - operaciones de prospección telefónica y por correo. El asegurado puede oponerse a recibir prospección comercial por teléfono inscribiéndose gratuitamente en la lista de oposición a la prospección telefónica en el sitio web: www.bloctel.gouv.fr o por correo postal a Soci t  Opposetel - Service Bloctel - B timent A1 2-98 bd Victor Hugo, 92110 Clichy. Esta inscripci n proh be a los profesionales realizar prospecci n comercial por tel fono, salvo en caso de relaciones contractuales preexistentes;
- en el marco de las obligaciones legales:
 - la aplicaci n de medidas para la lucha contra el fraude. En caso de detectarse una anomal a, una incoherencia o una denuncia, se podr  inscribir a la persona en una lista de personas con riesgo de fraude;
 - la respuesta a solicitudes oficiales procedentes de una autoridad p blica o judicial debidamente habilitada;
 - la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiaci n del terrorismo. A este respecto, el tratamiento de supervisi n de los contratos puede dar lugar a la redacci n de una declaraci n de sospecha de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia;
 - el despliegue de dispositivos de lucha contra la corrupci n;
 - la gesti n de las solicitudes de derechos (acceso, oposici n, etc.).

Con el consentimiento del Asegurado, estos datos pueden utilizarse con fines de prospección electrónica para ofrecerle productos equivalentes o complementarios a la prestación de asistencia.

Estos datos pueden ser transmitidos por IMA ASSURANCES o puestos a disposición de las siguientes entidades, que necesiten conocerlos y dentro de los límites de sus respectivas atribuciones:

- a los distribuidores y prestadores de servicios encargados de la gestión de la cartera de clientes;
- a los proveedores encargados de prestar los servicios de asistencia, así como a cualquier persona que intervenga en la operación de asistencia, incluidas las autoridades para la obtención de las autorizaciones que puedan ser necesarias. Algunos proveedores de asistencia pueden actuar como responsables del tratamiento; en tal caso, recopilan y tratan los datos personales que reciben de conformidad con su propia política de confidencialidad;
- a los subcontratistas técnicos para las operaciones de administración y mantenimiento informático;
- a las entidades del Grupo IMA que intervienen en calidad de subcontratistas para los fines mencionados anteriormente;
- a sindicatos y federaciones profesionales para las operaciones dirigidas por o a iniciativa de estos organismos;
- a *MEETCH Travel* con fines de elaboración de informes de actividad, con excepción de los posibles datos médicos y salvo oposición notificada a las coordenadas que figuran a continuación.

Además, pueden ser objeto de mutualización con los datos de otras aseguradoras en el marco de un dispositivo profesional cuyo objetivo es la lucha contra el fraude y cuyo responsable del tratamiento es la ALFA (Agencia para la Lucha contra el Fraude en los Seguros). Los datos compartidos son los relativos a los contratos de seguro de automóvil y a los siniestros declarados a las aseguradoras. En este marco, los datos están destinados al personal autorizado de la ALFA, así como a los organismos directamente afectados por un fraude (organismos de seguros, autoridades judiciales, funcionarios ministeriales, auxiliares de justicia, organismos terceros autorizados por una disposición legal o reglamentaria). Para ejercer sus derechos en el marco de este tratamiento, el beneficiario puede ponerse en contacto con ALFA, 1 rue Jules Lefebvre, 75431 París Cedex 09.

Los datos pueden ser transmitidos fuera de la Unión Europea en caso de que se produzca un evento generador fuera de este territorio y/o ser accesibles desde terceros países de la Unión Europea en el marco de operaciones de administración y mantenimiento informático.

Los datos no se cederán en ningún caso a terceros con fines comerciales. Los datos registrados en el espacio personal digitalizado no son accesibles para nadie, salvo para los administradores autorizados en caso de operaciones de administración y mantenimiento del portal.

Los datos sanitarios se conservan en un servidor de datos sanitarios durante toda la duración del contrato; posteriormente, se archivan durante el periodo de prescripción.

La solicitud de prestación de servicios implica la autorización expresa de los beneficiarios a IMA ASSURANCES para comunicar la información médica que pueda recopilarse a cualquier profesional que deba conocerla para cumplir con la misión que se le ha encomendado. En estas condiciones, los asegurados reconocen eximir a los profesionales sanitarios que puedan intervenir

en la aplicación de las garantías de su obligación de secreto profesional sobre la información médica.

En caso de que el Asegurado facilite información sobre terceros, el Asegurado se compromete a informarles del uso de sus datos tal y como se define en el presente artículo.

Se realizan grabaciones o escuchas dobles en una parte de las llamadas destinadas a los servicios de asistencia de IMA ASSURANCES en el marco de:

- la mejora de las competencias de los colaboradores;
- el seguimiento del asesoramiento y la calidad de la relación con el cliente;
- la recopilación de datos útiles en el marco de la prevención y la resolución de litigios, contenciosos y precontenciosos;
- la protección de los empleados en caso de agresiones verbales e incivildades contra ellos;
- la realización de experimentos relacionados con los objetivos de gestión y seguimiento de la calidad, así como con el análisis de conversaciones mediante técnicas de inteligencia artificial;
- la gestión de las solicitudes de ejercicio de sus derechos;
- la aplicación de dispositivos de control, en particular en materia de lucha contra el fraude y la corrupción.

Estos registros están destinados exclusivamente a las personas autorizadas de IMA ASSURANCES y pueden ser transmitidos y/o accesibles por los proveedores técnicos que intervienen en la puesta en marcha y el análisis de las conversaciones telefónicas. El asegurado puede oponerse a ello comunicándolo al asesor durante las conversaciones telefónicas.

Los datos se conservan como máximo durante la duración de la relación contractual, más los plazos de prescripción vigentes. A continuación, se anonimizan para su conservación con fines estadísticos. Las grabaciones se conservan durante un periodo de seis meses, salvo en caso de litigio, en cuyo caso se conservan durante la duración del litigio y hasta que expiren las vías de recurso.

Para los fines sujetos a consentimiento, el Asegurado puede retirarlo en cualquier momento ante el Delegado de Protección de Datos, cuyos datos de contacto figuran a continuación. En tal caso, acepta dejar de beneficiarse de los servicios asociados.

En las condiciones previstas por la ley, el Asegurado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición. Puede ejercerlos, previa presentación de un documento de identidad, en la siguiente dirección: IMA GIE - Dirección de Asuntos Jurídicos - Delegada de Protección de Datos - 118 avenue de Paris - 79000 Niort - dpo@ima.eu .

El Asegurado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos personales si considera que el tratamiento de los datos personales que le conciernen constituye una violación de las disposiciones legales.

VII. CONDICIONES RESTRICTIVAS DE APLICACIÓN

Declaración falsa

La declaración falsa intencionada del Asegurado, en caso de producirse un evento cubierto, conlleva la pérdida del derecho a la cobertura. Corresponde al Asistente determinar el carácter fraudulento de la declaración.

IMA ASSURANCES, sociedad anónima con un capital de 157 000 000 euros totalmente desembolsado, empresa regida por el Código de Seguros, con domicilio social en 118 avenue de Paris - CS 40 000 - 79033 Niort Cedex 9, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Niort con el número 481.511.632, sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, con domicilio social en 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 PARÍS CEDEX 09.

Campings.com, SASU con un capital de 100 000 €, con sede social en 18-20 rue du Faubourg du temple, 75011 París, inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny con el número 508 290 947, en calidad de intermediario de seguros a título accesorio y excepcional, según las condiciones establecidas en el artículo L513-1 del Código de Seguros.

PHENOMEN, SAS con un capital de 10 000 €, con sede social en 141 AVENUE DE WAGRAM, inscrita en el Registro Mercantil de París con el n.º 833 740 699 y en la ORIAS con el n.º 18000514.